



MAT.: AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA BELEN DENISSE PEÑA PUGA.

ALGARROBO, 17 ABR 2019

DECRETO N° 1353 "A"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal 2019.
10. D.A. N° 6.519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.
11. Título de Cirujano Dentista de doña Belén Denisse Peña Puga..

CONSIDERANDO:

-Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.

-La necesidad del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, por contar con un profesional Cirujano-Dentista para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos, de acuerdo a los **Convenios de Programas Odontológicos** del SSVSA.

DECRETO:

- I. Autorícese contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 01 de febrero, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, Don **JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y doña **BELÉN DENISSE PEÑA PUGA**, C.I. N° [redacted] domiciliado en [redacted] con vigencia desde el día 15 de Abril del 2019 hasta el 31 de diciembre del mismo año, por la suma de:
-\$ 10.030 (diez mil treinta pesos) líquidos Por hora cronológica, efectivamente trabajada, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00hrs, emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios e informe de labores, visado por la Dirección del establecimiento, en su defecto, la Dirección de Departamento.
- II. El gasto que demande la presente contratación se imputará a la cuenta 215-21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2019.
- III. Notifíquese de manera personal a doña **BELÉN DENISSE PEÑA PUGA**, entregando copia del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ABOGADO
DEPTO. JURIDICO

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
SECRETARÍA MUNICIPAL
PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JYM/PM/MA/C/DVD/cbg.-
DISTRIBUCIÓN DEPTO. DE [redacted]
- Secretaría Municipal (2)
- Belén Peña Puga (1)
- Archivo Desam (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
A-1388
FECHA RECEPCIÓN: 16 ABR 2019
FECHA SALIDA: 17 ABR 2019
OBSERVACIÓN N° [redacted]